



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y SOCIAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA LEGAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS.

El grupo parlamentario **BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL**, a iniciativa del Congresista **GERMÁN ADOLFO TACURI VALDIVIA**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en los artículos 22-C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA Y PREFERENTE INTERÉS NACIONAL Y SOCIAL LA IMPLEMENTACIÓN DEL ÁREA LEGAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS.

Artículo 1.- Objeto de la ley.

La presente ley tiene por objeto disponer la implementación de un área legal en todas las instituciones educativas públicas del país, con la finalidad de garantizar el cumplimiento normativo, la protección de derechos y la adecuada gestión de conflictos en el ámbito educativo.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.

La presente ley es de aplicación obligatoria para todas las instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico, y superior en el territorio nacional.

Artículo 3.- Definición del Área Legal.

El área legal es una unidad orgánica dentro de la institución educativa pública, compuesta por personal especializado en derecho, cuya función principal es asesorar, representar y gestionar todos los asuntos legales relacionados con el funcionamiento de la institución.

Artículo 4.- Funciones del Área Legal.

El área legal de las instituciones educativas públicas tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar a la dirección de la institución en materia legal y en la interpretación y aplicación de la normativa educativa.
2. Gestionar y resolver conflictos internos de manera legal, evitando la judicialización innecesaria de los mismos.

3. Representar a la institución en procesos administrativos y judiciales en los que esta sea parte.
4. Proteger los derechos de los estudiantes, docentes y personal administrativo, asegurando el respeto a las normativas vigentes.
5. Desarrollar e implementar políticas internas que promuevan un ambiente de justicia, equidad y respeto.
6. Realizar capacitaciones periódicas en derechos y deberes legales para toda la comunidad educativa.

Artículo 5.- Designación del Personal.

El personal del área legal deberá contar con título profesional en derecho y estar debidamente colegiado y habilitado para ejercer la profesión. La selección y contratación del personal será realizada por concurso público, garantizando la transparencia y la idoneidad de los seleccionados.

Artículo 6.- Financiamiento.

El financiamiento para la implementación y funcionamiento del área legal en cada institución educativa pública provendrá de los recursos asignados en el presupuesto del sector educación sin irrogar gastos al erario nacional. El Ministerio de Educación podrá realizar las reasignaciones presupuestales necesarias para tal fin.

Artículo 7.- Plazo de Implementación.

Las instituciones educativas públicas deberán implementar el área legal en un plazo no mayor de 2 años contados desde la entrada en vigor de la presente ley.

Artículo 8.- Supervisión y Evaluación.

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección General de Gestión Descentralizada, supervisará la implementación y el funcionamiento de las áreas legales en las instituciones educativas públicas, y realizará evaluaciones periódicas para asegurar su efectividad.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL.

Única. – Plazo para la reglamentación.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, dictará las disposiciones reglamentarias necesarias para la adecuada implementación de la presente ley en un plazo no mayor de 90 días contados a partir de su publicación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA.

Única. – Ente rector.

Durante el proceso de implementación de las áreas legales, el Ministerio de Educación proporcionará asistencia técnica y asesoramiento a las instituciones educativas públicas que lo requieran.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. – Norma derogatoria.

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 10:30:59-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/09/2024 10:33:47-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 12:59:08-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/09/2024 10:33:36-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 15:28:07-0500



Firmado digitalmente por:
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 15:01:00-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/09/2024 16:59:37-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **05** de **septiembre** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 8799/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**


.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.1 FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA:

En las últimas décadas, las instituciones educativas en el Perú han enfrentado desafíos crecientes relacionados con la gestión de conflictos, el cumplimiento normativo, la protección de derechos y la necesidad de promover un ambiente educativo seguro y equitativo. A pesar de la existencia de normativas que regulan el funcionamiento de las escuelas y universidades públicas, la falta de un área legal especializada dentro de estas instituciones ha generado problemas como la inadecuada gestión de conflictos, el desconocimiento de derechos por parte de estudiantes y docentes, y una insuficiente protección frente a sanciones administrativas y litigios.

La implementación de un área legal en cada institución educativa pública permitiría no solo cumplir de manera más eficiente con la normativa vigente, sino también ofrecer asesoramiento legal, prevenir conflictos, proteger derechos, y fortalecer la gobernanza y transparencia dentro del sistema educativo. Por estas razones, el Estado debe promover la creación de estas áreas legales, garantizando que cada institución educativa pública cuente con los recursos necesarios para una gestión legal adecuada y efectiva.

La implementación de un área legal en las instituciones educativas del Perú es una necesidad imperativa que el Estado debería promover por las siguientes razones clave:

a) Cumplimiento y Supervisión Normativa

Las instituciones educativas están sujetas a una vasta gama de normativas y regulaciones que deben cumplirse rigurosamente para operar legalmente. Un área legal especializada dentro de estas instituciones garantiza que se sigan todos los procedimientos y normativas establecidas, reduciendo el riesgo de sanciones, cierres o intervenciones por parte de las autoridades educativas. Esto contribuye a un sistema educativo más organizado y conforme a la ley.

b) Protección Integral de Derechos

En el entorno educativo, es esencial proteger los derechos de todos los miembros de la comunidad: estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia. Un área legal dedicada en cada institución permitiría una respuesta adecuada y oportuna a situaciones de vulneración de derechos, como casos de acoso escolar, discriminación, o problemas laborales, asegurando que se tomen medidas conforme a la ley y se preserven los derechos fundamentales.

c) Prevención y Resolución Eficaz de Conflictos

Las instituciones educativas son espacios donde pueden surgir conflictos de diversas naturalezas, que van desde desacuerdos entre estudiantes hasta disputas laborales. La existencia de un área legal permite manejar estos conflictos de manera preventiva y resolverlos de forma efectiva y legal, evitando que escalen y afecten el clima escolar, y manteniendo un ambiente educativo armonioso y seguro.

d) Asesoramiento en la Formulación de Políticas Educativas

El diseño de políticas internas que sean justas, equitativas y legales es crucial para el funcionamiento adecuado de las instituciones educativas. Un área legal puede proporcionar el asesoramiento necesario para formular, implementar y revisar estas políticas, asegurando que estén alineadas con la legislación vigente y que promuevan un ambiente educativo seguro y respetuoso.

e) Mitigación de Riesgos Legales y Litigios

Las instituciones educativas, al igual que cualquier otra entidad, enfrentan riesgos legales, como la posibilidad de ser demandadas o enfrentar acciones legales. Un área legal interna permite identificar y mitigar estos riesgos antes de que se conviertan en problemas mayores, lo cual protege a la institución de litigios costosos y potencialmente dañinos para su reputación y operación.

f) Contribución a la Justicia Social y Equidad Educativa

Un área legal en las instituciones educativas puede desempeñar un papel crucial en la promoción de la justicia social dentro del entorno escolar. Esto incluye la

implementación de políticas inclusivas, la protección de los derechos de grupos vulnerables, y la promoción de un ambiente equitativo y justo para todos los miembros de la comunidad educativa.

g) Fortalecimiento del Sistema Educativo Nacional

Promover la implementación de áreas legales en las instituciones educativas fortalece el sistema educativo nacional en su conjunto. Asegura que todas las instituciones operen bajo los mismos estándares de legalidad y justicia, contribuyendo a un sistema más equitativo y de mayor calidad. Además, refuerza la confianza pública en la educación, al mostrar que las instituciones están comprometidas con el cumplimiento de la ley y la protección de los derechos.

h) Respaldo en Casos de Emergencias Legales

En situaciones de emergencia legal, como demandas judiciales o intervenciones regulatorias, un área legal dentro de la institución educativa estaría preparada para actuar de manera rápida y efectiva, protegiendo los intereses de la institución y garantizando una respuesta adecuada y conforme a la ley.

i) Alineación con Objetivos Nacionales de Desarrollo

Finalmente, la promoción de áreas legales en las instituciones educativas se alinea con los objetivos nacionales de desarrollo, que incluyen la mejora de la calidad y la equidad en la educación. Un marco legal sólido y bien implementado es fundamental para alcanzar estos objetivos, asegurando que todas las instituciones educativas contribuyan al desarrollo social y económico del país de manera justa y legal.

En conclusión, la implementación de un área legal en las instituciones educativas del Perú no solo protege los derechos de todos los actores involucrados, sino que también fortalece el sistema educativo, promueve la justicia social, y contribuye a la estabilidad y calidad del entorno educativo. Por estas razones, el Estado peruano debería promover activamente esta iniciativa.

1.2 PROBLEMÁTICA

La problemática en las instituciones educativas públicas del Perú se centra en la carencia de un manejo adecuado de los aspectos legales y normativos, lo que resulta en conflictos mal gestionados, vulnerabilidad ante sanciones y litigios, desprotección de derechos, y deficiencias en la transparencia y la gobernanza. La implementación de un área legal en estas instituciones se presenta como una solución integral para abordar estas problemáticas y fortalecer el sistema educativo público en el país.

La problemática en las instituciones educativas públicas del Perú, considerando la necesidad de implementar un área legal, se puede identificar en varios aspectos como los que se mencionan a continuación:

a) Falta de Asesoramiento Legal Especializado

- **Problema:** Las instituciones educativas públicas carecen de asesoramiento legal especializado y continuo, lo que provoca un manejo inadecuado de asuntos legales y normativos.
- **Consecuencias:** Esto puede llevar a la incorrecta interpretación y aplicación de leyes y normativas, exponiendo a las instituciones a sanciones, litigios y pérdida de credibilidad.

b) Gestión Deficiente de Conflictos

- **Problema:** La falta de un área legal dentro de las instituciones educativas contribuye a una gestión deficiente de conflictos entre estudiantes, docentes, personal administrativo, y padres de familia.
- **Consecuencias:** Conflictos mal gestionados pueden escalar a situaciones más graves, incluyendo demandas judiciales, denuncias administrativas, y un ambiente educativo tenso y poco propicio para el aprendizaje.

c) Vulnerabilidad Ante Sanciones y Litigios

- **Problema:** Sin un área legal que supervise el cumplimiento normativo, las instituciones educativas están más vulnerables a sanciones por incumplimiento de normativas y a litigios que podrían haberse evitado con una adecuada gestión legal.

- **Consecuencias:** Las sanciones y los litigios pueden resultar en pérdidas económicas significativas, afectación de la reputación de la institución, y en casos extremos, el cierre temporal o permanente de la misma.

d) Desprotección de Derechos

- **Problema:** Existe una falta de protección adecuada de los derechos de estudiantes, docentes, y personal administrativo, especialmente en casos de acoso, discriminación, o problemas laborales.
- **Consecuencias:** La desprotección de derechos puede llevar a un ambiente educativo injusto e inseguro, generando desconfianza y desmotivación en la comunidad educativa.

e) Ausencia de Políticas Internas Eficaces

- **Problema:** Sin un área legal, muchas instituciones carecen de políticas internas claras y eficaces que estén alineadas con las normativas vigentes y que promuevan un ambiente educativo justo y equitativo.
- **Consecuencias:** La falta de políticas internas bien estructuradas puede resultar en prácticas arbitrarias o inconsistentes, afectando negativamente la convivencia y la gobernanza dentro de la institución.

f) Desafíos en la Transparencia y Gobernanza

- **Problema:** La falta de asesoramiento legal contribuye a deficiencias en la transparencia y la gobernanza de las instituciones educativas, lo que puede facilitar prácticas corruptas o ineficaces.
- **Consecuencias:** Esto afecta la confianza de la comunidad educativa y del público en general, y puede generar problemas adicionales relacionados con la gestión financiera y administrativa.

g) Falta de Capacitación en Derechos y Normativas

- **Problema:** Los miembros de la comunidad educativa, incluidos docentes y directivos, no reciben la capacitación necesaria en temas legales, lo que afecta su capacidad para manejar adecuadamente situaciones que requieran conocimiento legal.

- **Consecuencias:** La falta de capacitación puede llevar a la toma de decisiones equivocadas o ilegales, generando problemas que podrían haberse evitado con un mayor conocimiento de la normativa aplicable.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Este proyecto de ley a parte de no contradecir la norma constitucional, tendría un impacto amplio y positivo sobre la legislación nacional, fortaleciendo el marco normativo en el sector educativo y promoviendo un ambiente más seguro, justo y transparente en las instituciones educativas públicas del Perú. Además, estimularía la adaptación de leyes existentes y la creación de nuevas normativas para asegurar la implementación efectiva del área legal en todas las instituciones educativas.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO:

El análisis de costo-beneficio para la implementación de un área legal en las instituciones educativas del Perú implica evaluar tanto los costos directos e indirectos asociados con esta implementación como los beneficios que se derivarían a corto y largo plazo. A continuación, se detalla este análisis:

A. Costos de Implementación

1. Contratación de Personal Legal

- **Costo:** Las instituciones educativas tendrían que contratar abogados y personal de apoyo especializado, lo que implica salarios, beneficios y posibles capacitaciones.
- **Estimación:** El costo promedio mensual de un abogado en el Perú puede variar dependiendo de su experiencia y la región, pero podría oscilar entre S/ 5,000 y S/ 10,000 soles mensuales por abogado.

2. Infraestructura y Recursos

- **Costo:** Adecuar espacios para el área legal, comprar equipos (computadoras, software de gestión legal), y otros recursos materiales necesarios.
- **Estimación:** El costo inicial de adecuación de espacios y adquisición de equipos podría rondar entre S/ 20,000 y S/ 50,000 soles, dependiendo del tamaño de la institución.

3. Capacitación y Actualización

- **Costo:** Gastos asociados a la capacitación continua del personal legal en las normativas educativas y cambios legislativos.
- **Estimación:** Cursos y capacitaciones podrían costar entre S/ 2,000 y S/ 5,000 soles anuales por persona.

4. Mantenimiento y Operación

- **Costo:** Gastos continuos relacionados con la operación diaria del área legal, como materiales de oficina, suscripciones a bases de datos legales, etc.
- **Estimación:** Aproximadamente S/ 1,000 a S/ 2,000 soles mensuales.

B. Beneficios de Implementación

1. Reducción de Litigios y Sanciones

- **Beneficio:** La prevención de litigios y sanciones legales puede evitar costos significativos para las instituciones. Los litigios legales pueden ser extremadamente costosos, con gastos que varían desde decenas de miles hasta millones de soles, dependiendo de la gravedad y duración del caso.
- **Impacto:** Un área legal eficaz puede reducir la frecuencia y gravedad de estos casos, generando un ahorro significativo.

2. Mejor Cumplimiento Normativo

- **Beneficio:** El cumplimiento adecuado de las normativas reduce el riesgo de sanciones administrativas, que pueden incluir multas,

suspensión de licencias o cierre temporal de instituciones educativas.

- **Impacto:** Las sanciones pueden oscilar entre 10,000 y 100,000 soles o más, dependiendo del incumplimiento. Evitar estas sanciones genera un ahorro directo y protege la reputación de la institución.

3. Protección de Derechos y Bienestar de la Comunidad Educativa

- **Beneficio:** Un área legal asegura la protección de los derechos de estudiantes, docentes y personal, lo que mejora el ambiente educativo y previene conflictos que pueden llevar a demandas o quejas formales.
- **Impacto:** Mejora del clima escolar y reducción de conflictos, lo que también tiene beneficios intangibles como un mejor rendimiento académico y mayor satisfacción de la comunidad educativa.

4. Ahorro en Resolución de Conflictos

- **Beneficio:** La mediación y resolución temprana de conflictos internos puede evitar costosos procesos judiciales y administrativos.
- **Impacto:** Resolución interna de conflictos que podría ahorrar entre S/ 5,000 y S/ 50,000 soles por caso, dependiendo de la naturaleza del conflicto.

5. Fortalecimiento de la Gobernanza y la Transparencia

- **Beneficio:** La implementación de políticas internas claras y legales mejora la transparencia y la gobernanza, lo que atrae mayor confianza de padres, estudiantes y la comunidad.
- **Impacto:** Un entorno educativo más confiable puede atraer a más estudiantes, mejorando los ingresos de la institución.

6. Contribución a la Justicia Social

- **Beneficio:** El área legal puede promover la equidad y la justicia social, implementando políticas inclusivas y protegiendo los derechos de grupos vulnerables.

- **Impacto:** Aunque difícil de cuantificar en términos monetarios, la mejora en la equidad y la justicia social contribuye a un ambiente educativo más saludable y justo, con efectos positivos a largo plazo en la cohesión social.

C. Análisis Comparativo de Costo-Beneficio

- **Costo Total Estimado Anual por Institución:** Sumando los costos de contratación, infraestructura, capacitación y operación, el costo total anual para una institución educativa podría variar entre S/ 120,000 y S/ 200,000 soles.
-
- **Beneficio Estimado Anual:** Considerando la reducción de litigios, el cumplimiento normativo, la resolución de conflictos y los beneficios indirectos como la mejora en la reputación y el clima escolar, los beneficios pueden superar ampliamente los costos. Dependiendo del tamaño de la institución y la frecuencia de conflictos, los ahorros podrían oscilar entre S/ 200,000 y S/ 500,000 soles o más por año.

El análisis de costo-beneficio muestra que, aunque la implementación de un área legal implica costos iniciales y continuos significativos, los beneficios superan claramente estos costos. La reducción de litigios, la mejora en el cumplimiento normativo, la protección de derechos y el fortalecimiento de la gobernanza escolar son beneficios que, a largo plazo, no solo justifican, sino que hacen altamente recomendable la promoción de esta medida por parte del Estado peruano. Además, estos beneficios contribuyen al fortalecimiento del sistema educativo en su conjunto, mejorando la calidad y equidad de la educación en el país.

IV. VINCULACIÓN DE LA INICIATIVA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO Y CON EL ACUERDO NACIONAL.

La propuesta legislativa articula con los cuatro objetivos principales del acuerdo nacional, conforme se detalla a continuación:

Objetivo Principal	Objetivo Específico	Articulación con el Proyecto de Ley
Democracia y Estado de derecho	4. Institucionalización del diálogo y la concertación.	Con este objetivo el Estado: (a) promoverá y consolidará una cultura de diálogo y concertación.
	7. Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana	Con este objetivo el Estado: (a) consolidará políticas orientadas a prevenir, disuadir, sancionar y eliminar aquellas conductas y prácticas sociales que pongan en peligro la tranquilidad, integridad o libertad de las personas así como la propiedad pública y privada; (b) propiciará una cultura cívica de respeto a la ley y a las normas de convivencia, sensibilizando a la ciudadanía contra la violencia y generando un marco de estabilidad social que afiance los derechos y deberes de los peruanos; (c) pondrá especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de niños, ancianos y mujeres; (d) garantizará su presencia efectiva en las zonas vulnerables a la violencia; (e) fomentará una cultura de paz a través de una educación y una ética públicas que incidan en el respeto irrestricto de los derechos humanos, en una recta administración de justicia y en la reconciliación
Equidad y justicia social	16. Fortalecimiento de la Familia, Promoción y Protección de la Niñez, la Adolescencia y la Juventud	Con este objetivo el Estado: (a) garantizará programas educativos orientados a la formación y al desarrollo de familias estables, basados en el respeto entre todos sus integrantes; (e) prevendrá todas las formas de violencia familiar, así como de maltrato y

		explotación contra niños, niñas y adolescentes, aportando a su erradicación; (f) prevendrá el pandillaje y la violencia en los jóvenes y promoverá programas de reinserción de los adolescentes infractores; (h) fortalecerá el ente rector del sistema de atención a la niñez y a la adolescencia, las redes de Defensorías del Niño y Adolescente en municipalidades y escuelas, y los servicios integrados para la denuncia, atención especializada y sanción de casos de violencia y explotación contra aquéllos (p) institucionalizar políticas multisectoriales para la reducción de la violencia familiar y juvenil.
Estado eficiente, Transparente y Descentralizado	28. Plena vigencia de la Constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial	Con este objetivo el Estado: (e) difundirá la conciliación, la mediación, el arbitraje y en general los mecanismos alternativos de resolución de conflictos; (f) adoptará medidas legales y administrativas para garantizar la vigencia y difusión de la Constitución, afianzará el respeto irrestricto de los derechos humanos y asegurará la sanción a los responsables de su violación

V. RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA, APROBADA POR RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2022-2023-CR

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada de manera directa e indirecta con la agenda legislativa 2023-2024, aprobada con RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO 002-2023-2024-CR¹

Objetivo 1: Democracia y Estado de derecho

¹ <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2225424-1>

- Institucionalización del diálogo y la concertación
- Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.

Objetivo 2: Equidad y justicia social

- Fortalecimiento de la familia, protección y promoción de la niñez, la adolescencia y la juventud

Objetivo 4: Estado eficiente, transparente y descentralizado

- Plena vigencia de la constitución y de los derechos humanos y acceso a la justicia e independencia judicial.

Lima, Agosto de 2024.